



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 323-2018-SERNANP-OA

Lima, 27 DIC. 2018

**VISTO:**

La Carta S/N con fecha 27 de noviembre de 2018, presentado por la servidora Jessica Nataly Pisconte Camargo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el trabajador tiene derecho a: "*Licencias con goce haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, en ese mismo sentido el literal a) del artículo 35° del Reglamento de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP dispone que la licencia sin remuneración por motivos particulares, puede ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor a un (01) año de acuerdo a las razones que exponga el servidor, y que además se encuentra condicionada a la conformidad institucional;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP de fecha 26 de mayo de 2016, dispone en su artículo 23° que, el otorgamiento de permisos y licencias se encuentra condicionado a la conformidad institucional, precisando además en el artículo 37° que la solicitud de licencia deberá contar con la conformidad expresa del jefe inmediato superior, y que las licencias que excedan de tres (03) días hasta un máximo de diez (10) días serán autorizadas por el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante el documento del visto, la servidora Jessica Nataly Pisconte Camargo, en su condición de Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneración por el periodo de cinco (05) días, durante el periodo comprendido desde el 02 al 06 de enero de 2019, por motivos personales, en ese sentido, mediante correo electrónico institucional de fecha 19 de diciembre de 2018, el Jefe (e) de la Reserva Nacional Tambopata aprueba la solicitud de licencia presentada;



Que, a través del Informe N° 512-2018-SERNANP-OA-RRHH fecha de 26 de diciembre de 2018, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye que es procedente conceder licencia sin goce de remuneración en aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el citado Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Institución, por un plazo de cinco (05) días calendarios, programados desde el 02 al 06 de enero de 2019;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el presente acto, mediante el cual se otorga licencia sin goce de remuneración por motivos personales a la citada servidora precedentemente, durante el periodo mencionado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP.



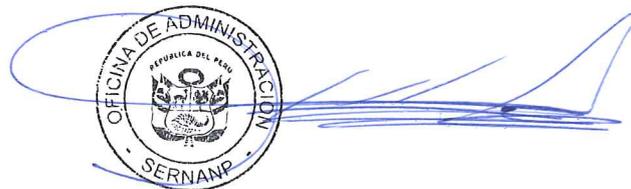
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos personales a la servidora Jessica Nataly Pisconte Camargo, Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, por un periodo de cinco (05) días calendarios, comprendidos desde el 02 al 06 de enero de 2019, de acuerdo a lo vertido en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al citado servidor, a la Reserva Nacional Tambopata y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Institución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado